

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 13 de diciembre de 2021. Al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria de ROSA LIDA MONGUA RATIVA, con 537 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2021-569**.

  
CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., siete (7) de febrero del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral, instaurada por la Sra. **ROSA LIDA MONGUA RATIVA**, identificada con la C. C. 52.209.533, para lo cual se dispone:

**RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** a la Dra. **MÓNICA PAOLA QUINTERO JIMÉNEZ**, identificada con la C. C. 40.039.240 y T. P. 97.956 del C. S. de la J., para actuar como apoderada de la demandante en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 20 y 522).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en razón a que entre las pretensiones declarativas “5, 6 y 7” y de condenas de los numerales “2, 3 y 8”, se presenta una indebida acumulación, en razón a que no es posible solicitar la declaratoria de “*ineficacia del despido...Y el reintegro*” y, simultáneamente, el pago de “*auxilio de cesantías*” pues esa prestación social no es compatible con el reintegro, debiéndose presentar la una como principal y la otra como subsidiaria; por su parte, en el numeral “7º” se reclaman varias condenas, incumpliendo de esa manera el numeral 6º de la norma citada.

Por lo anterior, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL</u> <u>DEL CIRCUITO DE</u> <u>BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 020 de fecha 08/02/2022</p> <p> CAROLINA FORERO ORTIZ</p>
---